

Violencia contra la Mujer: Ni una Mujer Menos.

Con pavor nos hemos enterado a través de los medios de comunicación de lamentables, cobardes y atroces actos de violencia contra la mujer. En pleno siglo 21, hemos conocido la brutalidad de tales ataques, los cuales han tomado en muchos casos forma de tortura, ya sea, con mutilaciones de órganos importantes de estas mujeres, quemaduras y otros muchos vejámenes efectuados por un hombre que en algún momento pretérito dijo amarlas.

Sin embargo, éste es solo una parte de la violencia que sufren las mujeres, ya que la violencia no solo se encuentra reducida o arraigada en el ámbito de las relaciones de pareja, actuales o pasadas. Así vemos como ésta se encuentra extendida en los diversos ámbitos de la sociedad, de ahí la necesidad de ampliar el ámbito de aplicación que está establecido en la ley de violencia intrafamiliar.

En tal contexto, según los datos que posee el Servicio Nacional de la Mujer, durante el año 2015 se produjeron 45 femicidios íntimos, es decir, aquellos que considera la actual ley como tales, a saber: asesinatos de mujeres cometidos por sus parejas o ex parejas. El registro que lleva la Red Chilena contra la violencia hacia las mujeres incorpora los íntimos y los no íntimos, es decir, asesinatos a mujeres y niñas producidos por conocidos, amigos, desconocidos, clientes y los crímenes de odio hacia lesbianas, informando que el año 2015 en tal situación, se habrían producido 58 femicidios.

Dada esta lamentable realidad, he presentado un Proyecto de Ley el cual busca ampliar las hipótesis de lo que debe ser considerado como violencia contra la mujer, estableciendo pautas legales para la aplicación efectiva de las penas, impidiendo que una vez que sean consideradas todas las atenuantes y agravantes, las sanciones sean más bajas que el piso de la pena establecido por el legislador.

He propuesto además, que en caso de incumplimiento de las medidas de alejamiento decretadas por el tribunal sean incumplidas, se aplique el delito de desacato aumentando la pena en un grado.

Asimismo, propongo que en caso de reincidencia se produzca un simil con la denominada "Ley Emilia", para que todo aquel que reincida reciba como sanción un mínimo de un año en presidio efectivo.

Para dar fuerza al Proyecto de Ley, nos reunimos con la Ministra del SERNAM, Claudia Pascual, quien valoró la iniciativa y dispuso su estudio para incluirla en el paquete de medidas que presentará la Presidenta de la República para hacer frente al flagelo de la violencia contra la mujer de manera integral.

Sin perjuicio, que en Chile hemos avanzado en el repudio social hacia la violencia contra las mujeres, se hace necesario que abordemos desde todas las variables este tipo de violencia, incorporando esta temática en el curriculum académico desde la enseñanza básica, establecer campañas de educación y concientización a través de los medios de comunicación, ampliar y mejorar el tratamiento que debe otorgarse a los agresores, etcétera.

Con todo, creo firmemente que debemos hacer de Chile un país libre de todo tipo de violencia contra la mujer, incentivando la solución pacífica de los conflictos, de modo tal, que entendamos que ninguna mujer sobra, lo que nos lleva a exclamar: Ni una mujer menos.